



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



**OBJETO:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° IMOVEQROO/LPN/031/2024.**

**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS  
DE CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO”**



## B A S E S

### CONTENIDO

- I. TERMINOLOGÍA
- II. BASES (CLAUSULAS)

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACION, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR EL SERVICIO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O PARTIDA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

- III. ANEXOS



## BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IMOVEQROO/LPN/031/2024.

### “SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23 párrafos cuarto y quinto y 25, así como demás disposiciones aplicables en la materia y con fundamento en el Artículo 28, fracción I, II, XVI, XX, XXVIII, XXXVII y XXXVIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y el Título Segundo numeral 1 y 2 del Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de Personas Servidoras Públicas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. IMOVEQROO/LPN/031/2024**, para el **“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

#### I. TERMINOLOGÍA

##### 1. Reglamentación:

- a. El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

##### 2. Términos comunes:

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área Técnica:** La Subdirección de Informática del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- d. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de contratación que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
- e. **Cliente.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con EL PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

- g. Convocante:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- h. Identificación Oficial:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- i. Licitante:** Persona Física o Moral que, participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- j. Órgano de control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.
- k. Procedimiento de Licitación Pública Nacional:** Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23 párrafos cuarto y quinto, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a : **Licitación Pública Nacional.**
- l. Proveedor y/o Prestador del servicio:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.

**Nota:** Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.



## II. BASES

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de prestar el servicio integral de los bienes citados en el Anexo 1.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan actividad comercial relacionada con el **Servicio de impresión de licencias de conducir**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

#### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** Servicio Integral para la Impresión de hasta 250,000 Licencias de Conducir para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d) **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, del servicio solicitado en cada partida que participe.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la **adjudicación a un solo proveedor**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

#### TERCERA. - HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACION, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

Las reuniones y actos públicos que se derivan de los procedimientos de contrataciones públicas, son videograbadas desde el 1º de enero de 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de



promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**a. Calendario de eventos**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	31 de diciembre de 2024		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 03 de enero de 2024 a las 11:00 hrs.		
Envió de preguntas sobre las bases	02 de enero de 2025	12:00 hrs.	recursosmateriales@imoveqroo.com
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025	12:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la Avenida Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	10 de enero 2025	12:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Fallo	13 de enero 2025	16:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Firma del contrato	14 de enero 2025	12:00 hrs	En la <b>Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos</b> , ubicada en la planta alta de la Avenida Machuxac s/n, manzana 376, lote 06 entre Magisterio y calle Nizuc, fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, municipio de Othón P. Blanco.
Reducción de plazo	<b>Si</b>		
Tipo de licitación	<b>Pública Nacional</b> (artículos 19 inciso a, 21 fracción I, 22 y 23 párrafos cuarto y quinto de la Ley.) <b>Autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Movilidad en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024.</b>		

**Nota:** El huso horario que corresponde al Estado de Quintana Roo.

**PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:**

**a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.



- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solo una persona) de los licitantes debidamente acreditados.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento, no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

**a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones.** - Antes de iniciar cada acto, los licitantes por sí, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes señalados. **Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:**

**a.2.1. Persona física:**

**a.2.1.1.** Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

**a.2.1.2. Propietario:** Presentar original para cotejo y copia simple legible en ambos lados de la identificación oficial vigente.

**a.2.1.3. En representación:** Presentar carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder **(Anexo 5)**.

**a.2.1.4. En caso de representarla a través de poder notarial:** Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial y copias simples legibles de la identificación oficial de ambos, mediante el cual se acredite la facultad que se le otorga al apoderado legal para que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación oficial original para cotejo del apoderado legal.

**a.2.2. Persona Moral:**

**a.2.2.1.** Copia simple legible del comprobante de pago de las bases de licitación.

**a.2.2.2. Representante o apoderado legal:** Presentar original para cotejo y copia simple legible del poder notarial e identificación oficial, mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista a los actos señalados y para suscribir las propuestas a nombre de la persona moral. Así también, identificación oficial original para cotejo del representante o apoderado legal.

**a.2.2.3. En caso de representación:** Presentar carta poder simple expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copias simples legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y acepta el poder; y la de los testigos, debiendo anexar también copia simple legible del poder notarial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder. Así también, identificación oficial original para cotejo de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5)**.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrán asistir con el carácter de oyentes en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmarán el acta resultante.

**b. Facturación de venta de bases:** El licitante podrá realizar la facturación por concepto de compra de bases, de la siguiente forma:



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducir PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



1. **En Institución bancaria:** De la cantidad de \$4,513.00 (Son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N), pagada favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, depositado en el Banco BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, número de cuenta 0122263491, clave interbancaria 012690001222634910 referencia bancaria LPN/031/2024-nombre, deberá enviar copia del comprobante de depósito al correo [recursosmateriales@imoveqroo.com](mailto:recursosmateriales@imoveqroo.com) a más tardar el día 03 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

Así mismo deberá comunicarse para solicitar la misma al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o bien a través del correo oficial [recursosmateriales@imoveqroo.com](mailto:recursosmateriales@imoveqroo.com), anexando la copia de su comprobante de pago por concepto de pago de bases y su constancia de situación fiscal con fecha actual, en un plazo de 24 horas a la recepción se remitirá el CFDI al correo de origen. En pago en línea: deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imoveqroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

2. **En pago en línea:** deberá ingresar al siguiente link (liga) <http://cobros.imoveqroo.com/formulario-pago/contribucion/inicio/1>, generando el formato para el pago, anexando los siguientes datos del licitante:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal).
- Localidad. - municipio.
- Entidad federativa

Así mismo deberá contener el concepto: 21 bases de licitación, por la cantidad de \$4,513.00 (Son: cuatro mil quinientos trece pesos 00/100 M.N), y describir el número y objeto de la licitación a participar y elegir opción pago en línea.

A partir del día hábil siguiente de haber realizado el pago correspondiente, podrá realizar el timbrado de su factura comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y hasta el último día del mes de pago; accediendo a la página oficial de internet <http://cobros.imoveqroo.com/facturación/factura> con su referencia pagada. de los pagos que no se generen las facturas (CFDI) en el plazo mencionado, estos serán generados con el Registro Federal de Contribuyentes XAXX010101000 y no será posible su reclasificación, todo lo anterior, con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 86 fracción II y el Código Fiscal de la Federación los artículos 29 fracción IV y 29-a fracción IV.

- c. **Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, **se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; es importante señalar que la asistencia es solamente si lo consideran necesario.

**c.1.** Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, a través del correo electrónico [recursosmateriales@imoveqroo.com](mailto:recursosmateriales@imoveqroo.com), en documentos Word y PDF (con la firma del apoderado legal o propietario, o en su caso el representante), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán de la siguiente forma:**



**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**  
**Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos**  
**Presente.**

**Para personas morales:**

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona moral, representante o apoderado legal.
- 2.- El poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3.- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

**Para personas físicas:**

- 1.- El documento que contenga sus preguntas, dudas o aclaraciones en formato Word y escaneado en PDF con el nombre y firma de la persona física, representante o apoderado legal.
- 2.- En caso de apoderado legal, anexar el poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
- 3- Identificación oficial vigente.
- 4.- Comprobante del pago de bases.

Por lo que, una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

**Nota:** En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja, o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta, debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones en la misma fecha de inicio.

c.2. Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad al período establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

c.3. Al término de la junta de aclaraciones el área técnica entregará en forma digital a los licitantes debidamente acreditados que asistieron en el acto el anexo 1 para lo cual se deberá contar con un dispositivo magnético (USB) para recibir dicha información. En caso de no contar con el dispositivo USB o no asistir, el listado se remitirá a través de correo electrónico, previa solicitud del licitante a la dirección de correo electrónico: [recursosmateriales@imoveqroo.com](mailto:recursosmateriales@imoveqroo.com) adjuntando copia de pago de bases de licitación.

Nota: En caso de que la información proporcionada difiera a lo señalado en estas bases se deberá considerar como la más actualizada la entrega en este acto de junta de aclaraciones.

c.4. Al final de la junta el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado vía correo electrónico, dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

- d. **Presentación y apertura de proposiciones.** La recepción y apertura de las propuestas será realizada atendiendo al **calendario de eventos** (señalado en la página 6) y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/I/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

d.1. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.2. Los licitantes entregaran sus proposiciones en sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; se procederá a la apertura de la propuesta, se desecharan los que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas por la dependencia o entidad transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran con los requisitos.

d.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechados, por tanto, se les considera como descalificadas, y en consecuencia, no ha lugar a realizar análisis de la propuesta económica del licitante al cual se le hubiere desechado su propuesta técnica por incumplir, en tal sentido, no se apertura su sobre de propuesta económica; los asistentes al evento deben rubricarlo.

d.4. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos. Se leerá en voz alta la garantía de seriedad de sus propuestas y la suma total de su oferta económica sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). el porcentaje del I.V.A., el importe del I.V.A., así como el total de la proposición.

En caso de que los precios unitarios no se encuentren con el desglose del I.V.A. la convocante tomará en cuenta los precios estipulados en su propuesta.

d.5. Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos de la convocante y el área técnica presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

d.6. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.

d.7. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes correspondientes a la suma total de sus ofertas económicas antes de I.V.A., de conformidad al Anexo 2 de la presente bases por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

En caso de no encontrarse desglosado el I.V.A, se tomará en cuenta los precios anotados en su propuesta económica, es decir la convocante no desglosara el I.V.A. en el acto.

d.8. A las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien en el acto del fallo, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.



**e. Fallo de la Licitación.** El fallo se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de presentación y apertura de proposiciones. El mencionado acto se realizará en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6) y a las Reglas generales de protocolo que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos (inciso a.1, páginas 6 y 7).

e.1. Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento y quedará disponible para su descarga y consulta en la página <https://qroo.gob.mx/imoveqroo/menu-imoveqroo/?depen=imoveqroo> (específicamente en el apartado Licitación Pública Nacional).

e.2. En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha original señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no se exceda a 20 días naturales contando a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso y por consiguiente la fecha de la firma del contrato al cual hubiere lugar se correrá en el mismo número de días en que se halla diferido el fallo en comento; en caso de que la nueva fecha para la firma del contrato y derivado de la contabilidad de días antes señalados fuera inhábil, dicha firma será al día siguiente.

**f. Firma del contrato.** La firma del (los) contrato (s) se realizará (n) en apego a lo establecido en el calendario de eventos (señalado en la página 6).

#### **CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones en un sobre cerrado, en forma inviolable, que contendrá en su interior y por separado la propuesta técnica y la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente rotulados y firmados por la persona facultado para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación debe ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre del: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en: av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

**2.- El contenido de las propuestas.** deberán ser elaboradas en papel membretado del Licitante, señalando el número y objeto de la Licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de la página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobantes de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).

3.- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.



4.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos al:

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo  
Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos  
Presente.**

5.- Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

## **SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.**

### **a.1 Requisitos legales.**

I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al Manifiesto de Facultades (**Anexo 6A para persona física y 6B para persona moral**) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

#### **Persona física:**

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6 A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del apoderado legal.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento. En caso de presentar acta de nacimiento la cual haya sido descargada de la página de la Secretaría de Gobernación se tomará como original y será sujeta a la validación electrónica correspondiente.
4. En caso de apoderado legal, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. (**Anexo 5**).

#### **Persona moral:**

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6 B**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir, **así como copia simple legible de su boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del poder notarial.



4. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y aceptar el poder y copia legible de cada uno de los testigos. **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado es responsable del tratamiento de los datos personales que los licitantes proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas leyes y demás normatividad aplicable.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2025, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

Nota: Es importante señalar que el trámite para la obtención de la cedula de registro del padrón de proveedores queda bajo estricta responsabilidad del licitante por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para cumplir con este requisito y tiempo y forma, considerando la fecha límite para la entrega del documento en comento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sabiendo de antemano que no presentar este documentos como los demás requisitos señaladas en la presente causar, será motivo de descalificación.

- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 7)** en el cual declare lo siguiente:

- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en el modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo. **(Anexo 3)**.
- c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas. Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- V. Declaración de integridad y no colusión **(Anexo 8A)** y manifiesto de no conflicto de intereses **(Anexo 8B)**.



VI. Manifiestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad (para personas físicas Anexo 9A), (para personas morales Anexo 9B).**

Nota: El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, para el presente requisito se solicita que el código bidimensional sea legible a fin de comprobar su autenticidad.

La información que contiene el documento antes referido, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto, se le descalificará.

VIII. Escrito en hoja membretada del participante, y bajo protesta de decir verdad, manifieste que: en caso de deficiencias que afecten el funcionamiento óptimo de los bienes entregados, el tiempo de reposición, a partir de la notificación de este hecho, será:

- Para el soporte remoto, un tiempo de respuesta de 2 horas.
- Soporte en sitio, un tiempo de respuesta de 24 horas.
- Deficiencias en Equipos o error de software, un tiempo de 24 horas.

IX. Escrito en hoja membretada del participante, y bajo protesta de decir verdad, manifieste que el suministro de insumos, a partir de la notificación de este hecho, será de 24 horas, posteriores al reporte

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

#### **a.2. Requisitos técnicos.**

X. Currículum empresarial mediante el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. La plantilla laboral del personal administrativo y operativo con los que se cuenta, detallando el nombre completo y cargos (señalar que cuentan con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma).
2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial y atención al público, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde el licitante mencione el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto de la licitación.

3. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección). El domicilio que manifieste deberá comprobarse



mediante copia legible de por lo menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono, o en su caso, contrato de arrendamiento a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

XI. Oferta técnica en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el Anexo 1.

## **SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS.**

**I. Garantía de seriedad de la proposición.** Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto del 5% con I.V.A. incluido a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (Anexo 10 y 11, respectivamente), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, expedido por el licitante con cargo a una Institución de crédito debidamente constituida o en su caso

I.2. fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de Licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía, la cual podrá ser cancelada a la firma del contrato y entrega de la carta cobertura previa solicitud del licitante.

**Nota:** La entrega de la garantía de seriedad de la propuesta es en apego a lo estipulado en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

**Artículo 28.-** Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos a que se refiere esta ley, deberán garantizar:

I.- La seriedad de las proposiciones en los procedimientos de la licitación pública.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel a quien hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente;

**II. Propuesta económica,** el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el Anexo 2, en concordancia con lo requerido en el Anexo 1, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios con I.V.A. incluido, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual registrará para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta, de la misma manera deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel). La hoja de cálculo deberá contener sólo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Los licitantes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con la información contenida en los listados que se les proporcionará, indicando costos unitarios de los bienes solicitados.



Nota 2: Para agilizar la evaluación de las propuestas, los licitantes deberán entregar en el mismo USB la propuesta económica. Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por lo tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

#### **QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.**

- a. La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente: a partir de la formalización del contrato, El licitante deberá instalar y configurar la totalidad de los bienes objeto de la prestación del servicio a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores, en las instalaciones las oficinas de la Dirección General y Delegaciones y oficinas que designe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo , de acuerdo a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1, así mismo, La prestación del servicio concluirá hasta el día **31 de diciembre del 2025**. Todos los bienes deberán ser instalados y configurados en horario de 09:00 a 16:00 horas, en los lugares que señale la convocante, por lo deberá considerar en su propuesta económica los gastos de transporte, maniobras de carga y descarga que tenga a bien realizar.
- b. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan realizar el debido cumplimiento del servicio, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlas a entera satisfacción de la convocante.
- c. El suministro de todos los materiales consumibles (Cintas, Laminador Holográfico de Seguridad Personalizada, Ribbon y Tarjeta de PVC preimpresa), será los primeros tres días del mes en cada módulo del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a sus necesidades. garantizando la existencia suficiente para la impresión de las 250,000 tarjetas,
- d. El área técnica efectuará las visitas que estime pertinentes a las instalaciones manifestadas en su carta de domicilio consignado, a fin de garantizar que cuenten con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes objeto de la prestación del servicio ofertado. Las visitas que se realicen a las instalaciones antes señaladas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, se llevarán a cabo en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.
- e. La convocante se abstendrá de adjudicar La prestación del servicio cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- f. Será responsabilidad de “El Prestador del Servicio” el equipamiento y suministro de consumibles objeto de la presente licitación hasta en tanto no se realice la instalación y configuración y puesta en operación de los mismos. Los gastos que se generen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva de “El Prestador del Servicio”.
- g. Si durante la vigencia del contrato, “El Prestador del Servicio” se encuentra en una situación que le impida La prestación del servicio en la partida única que se le haya adjudicado, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “El IMOVEQROO”, explicando las causas justificadas de la demora. A su vez “El IMOVEQROO” deberá notificar por escrito a “El Prestador del Servicio” el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio. “El IMOVEQROO” una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la prestación del servicio, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause. Transcurrida la segunda prórroga de 15 días,

“El IMOVEQROO” tendrá la facultad de cancelar la partida en la cual incumpla “El Prestador del Servicio”, adjudicándola a “El Prestador del Servicio” que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja y que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

#### **SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**



**a. Condiciones de precio:**

- a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante toda la prestación del suministro conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.
- a.2. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.
- a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

**b. Condiciones de pago.** El pago se hará de manera mensual, durante el tiempo que dure la prestación del servicio, previa presentación de la factura idónea; vía transferencia bancaria por conducto de la Convocante, ubicada en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la misma en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos del Instituto, dicha factura deberá cumplir con los requisitos fiscales y deberá estar sustentada con una bitácora que contenga el registro de los movimientos generados con motivo de La prestación del servicio.

**Nota:** “El Prestador del Servicio” deberá entregar al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo las facturas y bitácoras de registro debidamente requisitadas, quienes serán los encargados de darle el trámite correspondiente.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con R.F.C. IME180614Q59 y domicilio fiscal en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

e. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito EL PRESTADOR DEL SERVICIO las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PRESTADOR DEL SERVICIO presente las correcciones.

f. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL PRESTADOR DEL SERVICIO, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

**SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el área técnica y/o convocante, se revisará a detalle toda la documentación y muestras presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, por lo que se realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, del cual la convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente



con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja, siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante, de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificadas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- g. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

#### OCTAVA. GARANTIAS QUE DEBEN OTORGARCE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- A. **Garantía de cumplimiento del contrato.** A quien se la adjudique el contrato deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado** incluyendo I.V.A, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:
  1. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo. **(anexo 4).**



En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contratar la modificación a la póliza de fianza dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al EL PRESTADOR DEL SERVICIO y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

#### **NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. *Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) público (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.*
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los servicios solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificará una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a) Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.

#### **DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.**

La convocante, declarará desierto el procedimiento de Licitación:

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) público (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.



- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del arrendamiento.
- i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.
- j. Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- k. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con la evaluación técnica.  
La Convocante, declarará desierta una partida:
- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La convocante cancelará la Licitación en los siguientes casos:

- I. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.



- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- III. Cuando exista una variación de la necesidad que dio origen al procedimiento, variación que a su vez obligue a la convocante a realizar una reestructuración de las metas originalmente planteadas.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no entregue los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a “El cliente” el 2% (dos por ciento) sobre el monto total de los bienes no suministrados incluyendo I.V.A., por concepto de pena convencional, por cada día de retraso del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que corresponda.

En ningún caso la pena convencional será mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En caso de incumplimiento, “El Cliente” deberá notificar de manera expresa y por escrito al licitante adjudicado el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b. Concluido el plazo otorgado, “El Cliente” resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por el licitante adjudicado o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “El Cliente” resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d. “El Cliente” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “El Cliente” podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

**A. Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:



Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 09:00 y las 17:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**B. Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (ANEXO 3).**

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del/lo (s) contrato (s) obligará a la convocante y al (los) licitante (s) adjudicado (s) a firmarlo (s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. Calendario de Eventos, si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. La ejecución del servicio se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada.

**DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.**

1. Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera, inciso d.1 y cuarta de estas bases.

Atentamente

---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y DE ARCHIVOS  
DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DECLARACIÓN DE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el IMOVEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que proporcione en el procedimiento que corresponda para la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios relacionados con bienes muebles, de conformidad a la Ley en la materia, se utilizarán para las siguientes finalidades: acreditación de personalidad, participación en el procedimiento, representación legal, firma de actas y contratos relacionados con los procedimientos.

Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/imoveqroo> en la sección “AVISOS DE PRIVACIDAD”.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducir PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



### **III. ANEXOS**



**ANEXO 1**  
**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

**PARTIDA ÚNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN			
01	01	SERVICIO	“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”  DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL QUE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:			
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #800040; color: white;"> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">52</td> <td style="text-align: center;">PIEZA</td> <td> <b>IMPRESORAS CON CALIDAD MÍNIMA DE 300DPI.</b>            Impresión y laminado dos caras  <b>Laminación de calentamiento directo instantáneo (Cabezal de Laminación).</b>            Velocidad de impresión y laminado Máximo de 22 Segundos por Tarjeta            300 dpi con impresión de borde a borde            LCD de 2 líneas con 2 botones LED para funcionamiento frontal            Laminación holográfica para seguridad visual y durabilidad            Codificadores instalables MS, contacto y sin contacto            Módulos actualizables: Ethernet.             Y/O             Impresora con calidad de 300 DPI.            La potente y ultrarrápida impresora de tarjetas está disponible con tecnologías de codificación de tarjetas inteligentes con contacto y sin contacto y tolvas de entrada y salida de 100 tarjetas con una actualización opcional de 250 tolvas. Esta impresora de identificación confiable y duradera es la solución ideal para programas de tarjetas seguras simples y avanzadas para una variedad de industrias.   <b>Seguridad</b>            -La función de borrado de seguridad (patentado) evita la fuga de información personal en la cinta de tinta. Codifica la información más allá del reconocimiento para proteger estos datos.             -Para la seguridad de la red, la impresora de tarjetas admite IPSec (IPv6 / IPv4). El cifrado protege la información personal en una red.             Capacidades de impresión            -Impresión a una cara         </td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN				
52	PIEZA	<b>IMPRESORAS CON CALIDAD MÍNIMA DE 300DPI.</b> Impresión y laminado dos caras <b>Laminación de calentamiento directo instantáneo (Cabezal de Laminación).</b> Velocidad de impresión y laminado Máximo de 22 Segundos por Tarjeta 300 dpi con impresión de borde a borde LCD de 2 líneas con 2 botones LED para funcionamiento frontal Laminación holográfica para seguridad visual y durabilidad Codificadores instalables MS, contacto y sin contacto Módulos actualizables: Ethernet.  Y/O  Impresora con calidad de 300 DPI. La potente y ultrarrápida impresora de tarjetas está disponible con tecnologías de codificación de tarjetas inteligentes con contacto y sin contacto y tolvas de entrada y salida de 100 tarjetas con una actualización opcional de 250 tolvas. Esta impresora de identificación confiable y duradera es la solución ideal para programas de tarjetas seguras simples y avanzadas para una variedad de industrias.  <b>Seguridad</b> -La función de borrado de seguridad (patentado) evita la fuga de información personal en la cinta de tinta. Codifica la información más allá del reconocimiento para proteger estos datos.  -Para la seguridad de la red, la impresora de tarjetas admite IPSec (IPv6 / IPv4). El cifrado protege la información personal en una red.  Capacidades de impresión -Impresión a una cara				



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE**  
**CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA**  
**ROO”**



		<p>-Texto, numérico, logotipos, código de barras -Tolva de entrada y salida 100 tarjetas (opcional 250)</p> <p>Durabilidad -Desempeño confiable -Capacidad de impresión de 120 tarjetas por hora -Curva remedio</p> <p>La calidad de imagen -Impresión de 300 DPI para impresión de alta definición</p> <p>Codificación -Codificación de tarjetas inteligentes (con y sin contacto)</p>
1000	PIEZA	<p><b>RIBBON</b> Cinta a todo color Amarillo, Magenta, Azul, Negro Y Overlay. Impresión a todo color de frente y negro al reverso.</p>
2000	PIEZA	<p><b>LAMINADOR HOLOGRÁFICO PERSONALIZADO SEGURIDAD</b> Película de parche de 1 mm de espesor Seguridad: Hologramas personalizados para uso exclusivo de licencias de conducir del Estado de Quintana Roo Impresión de 600 dpi Micro Texto Guilloche</p>
250,000	PIEZA	<p><b>TARJETA PREIMPRESA</b> Tarjetas de material de PVC soporta el calor de la impresión. Tamaño 80 mm x 30mm de espesor Laminada para mayor durabilidad. Medidas de Seguridad: Preimpresión con el diseño exclusivo para el Estado de Quintana Roo. Impresión con ventana transparente con impresión en el centro Impresión de Micro texto Impresión de Guilloche Foliada en Relieve tipo DOD</p>
52	PIEZAS	<p><b>PAQUETE LIMPIEZA DE RODILLOS</b> Tarjetas largas para limpieza automática de rodillos.</p>
52	PIEZAS	<p><b>PAQUETE LIMPIEZA DE CABEZAL</b> Plumas de limpieza para el cabezal de impresión.</p>



			<b>52</b>	<b>PIEZAS</b>	<p><b>LECTOR DE HUELLAS DIGITALES</b></p> <p>Escáner de huellas dactilares que permite la captura de las 10 huellas (4-4-2).          Con estándar de compresión de imagen (WSQ). Con estándares de formato de minucia e imagen interoperables certificados por NIST (ANSI 378 /ISO 19794-2 / ISO 19794-4)          Resolución de 500 PPI.</p> <p>Y/O</p> <p>Escáner de huellas dactilares de diez dedos girados en vivo más pequeño, más leve, y más preciso del mundo certificado de acuerdo con el Apéndice F del FBI. Utilizando nuestra película patentada LES - Sensor de Emisión de Luz, el Kojak produce la más alta calidad de imágenes de huellas dactilares en el mercado de tecnología móvil certificada.</p> <p>SDK          Segmentación          Detección de suciedad          Índice de Calidad          Resolución</p> <p>500ppi</p> <p>Área de detección</p> <p>3.5" (An) x 3.15" (Al) / 88.9 mm (An) x 80.01 mm (Al)</p> <p>Platina</p> <p>3.2" (An) x 3.0" (Al) / 81.28 mm (An) x 76.3 mm (Al)</p> <p>Escala de grises</p> <p>Escala Dinámica con 256 Tonos de Grises</p> <p>Tamaño de la imagen</p> <p>1600 (An) x 1500 (Al) pixeles</p> <p>Formatos soportados</p> <p>RAW, JPEG2000, BMP, PNG, WSQ</p> <p>Escáner físico tamaño</p> <p>4.5" x 5.2" x 3.3" /114.3 mm x 132.08 mm x 83.83 mm</p>
--	--	--	-----------	---------------	---





**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE CONducir PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”**



		<p>Temperatura de almacenamiento</p> <p>-30°C ~ +60°C / -22°F ~ 140°F</p> <p>Rohs certificado</p> <p>Directiva RoHS 2002/95/EC</p> <p>Protección de entrada</p> <p>Chorro de agua directo, sin entrar polvo o suciedad, IP65 de el anillo para la película</p> <p>SO SoPORTADO</p> <p>Amoniaco, IPA, Metanol, Jabones / Detergentes,</p> <p>Agua salada</p> <p>Material peligroso</p> <p>Directiva RoHS 2002/95 / EC</p> <p>SO soportado</p> <p>Windows 7, Windows 8.X, Windows Server, Windows Mobile 6.5, Linux,</p> <p>Android 4.0 (o superior)</p> <p>Durabilidad de la superficie</p> <p>MIL-C-675c 4.5010, MIL-STD-810F</p> <p>Certificación por el FBI</p> <p>Apéndice F del FBI, PIV, FIPS 201, FAP 60</p>
52	PIEZA	<p><b>DIGITALIZADOR DE FIRMA</b></p> <p>Pantalla LCD de color de 5" con resolución de 800 x 480 para proporcionar un máximo impacto al recolectar firmas o mostrar publicidades, promociones o desarrollo de marcas.</p> <p>La tecnología de resonancia electromagnética patentada de Wacom proporciona un lápiz que no requiere mantenimiento.</p> <p>La superficie de firma de vidrio endurecido protege la pantalla LCD y es altamente resistente a los rayones.</p> <p>Aprobación de pruebas de uso rigurosas para capturar más de 500 000 firmas sin desgaste de la superficie.</p> <p>Lápiz inalámbrico y sin pilas patentado con 1024 niveles de sensibilidad a la presión para capturar de</p>



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE**  
**CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA**  
**ROO”**



		<p>manera precisa el único perfil de presión del lápiz de una firma para incluirlo en los datos biométricos.          Cifrado RSA/AES de última generación para realizar transacciones seguras          La combinación de portalápices y sujeción de cable USB ofrece un área conveniente para colocar el lápiz, mientras que la sujeción USB evita la desconexión accidental del cable USB.          Identificación única de hardware para que pueda identificarse el dispositivo exacto utilizado para la firma.          Ranura de bloqueo integrada para asegurar la unidad cuando sea necesario.          Captura firmas electrónicas a mano jurídicamente vinculantes.          Recibió el premio Red Dot por diseño sobresaliente de productos.</p>
52	PIEZA	<p><b>CÁMARA FOTOGRÁFICA</b>          Color Negro          Sensor de Imagen CMOS (APS-C) de 18 Mp          Zoom Óptico 3.1x          Soporte de Memoria Flash SD / SDXC / SDHC          Pantalla LCD 7.6 cm (3")          Sistema de Enfoque Automático / Manual          Flash Incorporado          Modo Escena Película HD          Máxima Resolución de Video 1920 x1080          Conexiones:LAN inalámbrica / HDMI /PictBridge          Número Efectivo de Píxeles 18.0 MP          Resolución de Fotografías 5184 x 3456 - RAW/JPEG          Características Físicas          Dimensiones 101.3 x 129 x 77.7 mm          Peso 440 g</p>
2	PIEZAS	<p><b>DESTRUCTOR DE RIBBONS USADOS</b>          Por seguridad los ribbons usados deben ser destruidos ya que como se sabe la cinta conserva la información de lo que imprimió, con este aparato hace que la cinta se mueva como confeti.</p>
52	PIEZAS	<p><b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</b>          Memoria interna 1 TB (DISCO DURO)8 GB          memoria Ram          Procesador core I5 (requisito mínimo)Monitor 20"</p> <p>Cada equipo de cómputo deberá de incluir un NO BREAK</p>
52	PIEZAS	<p><b>MONITOR 19" PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOLICITANTE</b>          LCD tamaño 19 pulgadas. Resolución 1920 x 1080.          Incluye montaje y/o pedestal.</p>



		52	PIEZAS	<p><b>LECTOR DE DOCUMENTOS</b></p> <p>Iluminación</p> <p>El lector ilumina documentos en múltiples longitudes de onda:</p> <p>IR cercano B900: 880 nm, +/-5%          Blanco visible: 430-700 nm          Ultravioleta (UVA): 365 nm          Resolución</p> <p>Sensor: 3.1 megapíxeles, CMOS, sistema de color RGB de 24 bit.          Resolución de imagen estándar de 370 DPI.          Sensor CMOS opcional de 700 DPI, 10 megapíxeles          Opción de pasaporte electrónico (RFID)</p> <p>Lee y escribe en chips sin contacto y eID de acuerdo con:</p> <p>ISO 14443 (13.56MHz) Tipo-A y Tipo-B usando una interfaz PC/SC.          Soporte de pasaportes electrónicos para OACI 9303 LDS 1.7 y 1.8 y PKI usando el SDK incluido.          Control de acceso y lectura de iDL y eDL para licencias de conducir según ISO18013 partes 2 y 3 e ISO/CEI TR 19446 usando el SDK incluido.          Todas las tasas estandarizadas, hasta 848 Kbps, de los tiempos de lectura dependen de la etiqueta RFID, el sistema operativo y la cantidad de datos almacenados en el chip.          La interfaz PC/SC proporciona soporte para otros tipos de tarjetas, como Mifare™.          Entorno</p> <p>Humedad: 20 a 95% (HR no condensada).          Temperatura: -10° a 50°C funcionamiento; -20° a 50°C almacenamiento.          Clasificación IP52 para protección contra el ingreso de polvo en la cámara óptica (pendiente).</p>
		52	PIEZAS	<p><b>ESCÁNER DE DOCUMENTOS</b></p> <p>Organizador de escáner de documentos: escáner compacto con alimentador automático de documentos de 50 páginas que cuenta con un práctico diseño plegable para ahorrar espacio en la computadora; escanea en color, escala de grises y negro/blanco. Escanea hasta 45 ppm/90 ipm a 200 a 300 dpi. Ciclo de trabajo: 8.000 páginas/día          Manejo flexible de medios: el escáner de documentos con alimentador es ideal para</p>



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”**



				<p>escanear fotos, documentos, recibos, tarjetas de plástico en relieve, tarjetas de visita y más en color y negro/blanco. Tecnología de mejora de imagen: el escáner de documentos USB cuenta con tecnología Visioneer Acuity que permite que el escáner de computadora mejore al instante la claridad visual de cada imagen escaneada; obtén escaneos perfectos de originales imperfectos</p> <p>Escaneo con un solo toque: los escáneres de computadora facilitan a los usuarios escanear rápidamente al "destino" de su elección pulsando un solo botón, eliminando los múltiples pasos que normalmente se requieren para guardar documentos escaneados en formatos de archivo populares</p>
	1	LICENCIA	<p><b>SOFTWARE PARA 52 EQUIPOS DE CÓMPUTODE EMISIÓN DE LICENCIAS</b></p> <p>Software desarrollado con las mejores prácticas internacionales apegadas a la certificación CMMI</p> <p>Software que cuente con patente o derechos de autor sobre un mecanismo digital de autenticación criptográfica seguro a través de fotografía sobre código y genere un código QR.</p>	
	1	LICENCIA	<p><b>SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE RESPALDO DE LICENCIAS DE CONducIR</b></p> <p>Servidor del Sistema y base de datos de Gestión de Licencias de Conducir:</p> <p>Servidor Windows Server.</p> <p>Base de Datos Microsoft SQL Server.</p> <p>Deberá incluir un minirack para colocar en el Centro de Expedición de Licencias.</p> <p>2 discos duros de 2TB en RAID.64 GB de Memoria RAM.</p>	
<p><b>EN CASO DE FALLA EN ALGUNOS DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR UNO NUEVO.</b></p>				

**Características funcionales:**

**Módulo Administrador:**

- Permitir la creación, edición y baja de usuarios del sistema mediante un administrador de seguridad. Debe controlarse la seguridad desde un único usuario administrador con el fin de garantizar que todos los accesos queden controlados.
- Creación, edición y eliminación de permisos funcionales por roles a través de un administrador de seguridad.
- Creación, edición y eliminación de módulos asociados a los procesos existentes del sistema a través de un administrador de seguridad.
- Creación, edición y eliminación de roles a través de un administrador de seguridad.
- Consulta de bitácora de transacciones.

**Módulo de Expedición y Reexpedición de Licencias de conducir:**



El Operador le solicitará al solicitante su comprobante de pago, capturando el folio del pago para su validación. El Sistema deberá de forma segura garantizar que dicho folio existe, se encuentra pagado y no ha sido utilizado en otro pago (a través de una API de consulta al sistema de COBROS del IMOVEQROO).

En caso de que el solicitante no cuente con una hoja de referencia o no haya hecho el pago, el sistema deberá poder generar la referencia y aceptar el pago correspondiente (a través de una API de escritura al sistema de COBROS del IMOVEQROO). Al finalizar, el sistema deberá colocar el estatus de la referencia generada como PAGADA en el sistema de COBROS. Cada pago efectuado deberá contar como mínimo con los siguientes datos: Nombre completo o razón social, RFC, CURP, tipo de Licencia, Vigencia (años), Municipio de Expedición, Importe (costo), Numero de Referencia Generada en el sistema de Cobros, Numero de Referencia de pago de NETPAY (cuando el pago se halla realizado por medios de terminales de Puntos de Venta), para su identificación y clasificación del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Cuenta Pública.

En el caso de una reexpedición: Los Ciudadanos solicitantes deberán colocar su mano en el lector de huella con el fin de minimizar la recaptura y reducir el tiempo de proceso de una forma considerable, por lo que el sistema automáticamente deberá de reconocer (en el caso de que exista su información biométrica por un proceso de expedición o reexpedición anterior) y presentar sus datos para que el Ciudadano los ratifique o en su caso, realice las modificaciones pertinentes. El sistema debe mostrarle sus datos en un segundo monitor colocado con el propósito de que el Ciudadano confirme que son correctos. El Operador podrá solicitarle al solicitante que es necesario que tomen una nueva fotografía. En el caso de que el Ciudadano confirme que son correctos, se procederá a la impresión de su licencia. En el caso de una nueva expedición de licencia de conducir o que no se cuenten con los datos de su licencia anteriormente expedida, el operador deberá de: Solicitar al Solicitante sus datos generales. EL Sistema deberá de validar que el Solicitante no exista con anterioridad en la base de datos. En caso contrario, deberá de mostrar un mensaje de advertencia y permitirle al Operador que si así es el caso, seleccione al Solicitante para en todo momento evitar recapturas. Solicitar al Solicitante su identificación oficial. El Operador deberá de escanear de forma integrada al Sistema la identificación oficial entregada por el Solicitante. Solicitar al Solicitante su comprobante de domicilio. El Operador deberá de escanear de forma integrada al Sistema el comprobante entregado por el Solicitante. Solicitar al Solicitante sus datos de contacto, información médica y datos en caso de emergencia. Solicitar al Solicitante el tipo de licencia y los años de vigencia que requiere. Solicitar al Solicitante que posicione sus 4 dedos de la mano derecha en el lector de huellas, su dedo pulgar de la mano derecha, sus 4 dedos de la mano izquierda y su dedo pulgar de la mano derecha. El Sistema automáticamente debe mostrar en pantalla las huellas y permitirle al Operador garantizar que fue una lectura exitosa. Solicitar al Solicitante que se coloque en el recuadro blanco de la pared para la toma de su fotografía de forma integrada al Sistema. El Sistema debe mostrar en automático la imagen de la persona en tiempo real con el fin de que el Operador garantice una imagen con la mayor claridad y enfocada del solicitante. El Sistema deberá mostrar en el segundo monitor enfocado hacia el Solicitante los datos capturados y su fotografía con el fin de que ratifique que todo está correcto. En el caso de que todo esté correcto, el Operador solicitará al Solicitante que firme automáticamente en la tableta de firmas su conformidad. El Operador enviará a impresión la licencia. El Sistema de forma integrada deberá de imprimir la licencia de conducir. El Operador hace entrega de su licencia de conducir al Solicitante. Módulo Coordinador: El Coordinador podrá consultar en todo momento la operación actual y pasada de expedición y reexpedición de licencias.

Mediante el reporte de tiempos de expedición y reexpedición podrá garantizar que los tiempos de proceso son los óptimos. El Sistema deberá de contener un editor de reportes y gráficas que le permita al Coordinador generar en tiempo real las consultas, reportes y gráficas que sean necesarias para su operación y monitoreo. Módulo de Tesorería; El Operador de Tesorería podrá registrar pagos de expedición y reexpedición de licencias de conducir en las diferentes modalidades y vigencias. Contará con un inicio, corte y cierre de caja. Permitirá la impresión de cortes de caja. Permitirá la generación de reportes detalle y estadísticos para los inicios, cortes y cierres de caja. Permitirá la generación de reportes y gráficas de estadísticos de expedición y reexpedición de licencias de conducir. Permitirá la cancelación de un folio de pago con la autorización inmediata de un Coordinador. Permitirá la reimpresión de un comprobante de pago. Permitirá el pago con tarjeta de crédito ó débito. APP de Seguridad Pública y Tránsito: Los oficiales de Seguridad Pública y de Tránsito contarán con una APP que permita a través de la toma de fotografía de una persona el reconocimiento facial de la misma. El APP deberá de funcionar para Android y para iOS. El APP automáticamente enviará la fotografía de la persona al Sistema de concentrado de rostros de Seguridad Pública y permitirá su reconocimiento en tiempo real.

#### REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE FUNCIONALIDAD:

- El sistema debe incluir en la emisión física de la licencia un módulo de consulta y/o expedición de licencias digitales, que permitirá a los usuarios almacenar y presentar sus licencias de manera electrónica, reduciendo la dependencia de documentos físicos y mejorando la accesibilidad. Además, integrar el uso de códigos QR en las mismas, facilitando la verificación y autenticidad mediante escaneos rápidos y seguros.
- El sistema debe crear y emitir reportes financieros detallados, que permita una gestión más precisa y transparente de las referencias pendientes en el sistema de cobros de IMOVEQROO. Esto incluye la identificación de referencias no procesadas, proporcionando una solución en caso de fallos en el sistema y asegurando la consistencia y precisión de los datos financieros.



- El sistema debe incluir un catálogo de costos para la gestión y actualización de los precios de las licencias de conducir (esto a través de una API de consulta al sistema de COBROS), para la actualización automática en caso de cambios en el tabulador vigente. Esta herramienta permitirá ajustes rápidos y seguros de los costos, asegurando que la información de precios sea siempre precisa y actualizada.
- El sistema debe incluir una función para la creación y publicación de noticias, que ofrezca la posibilidad de añadir imágenes. Esto debe permitir la difusión de novedades y anuncios importantes de manera eficiente y segura.
- El sistema debe incluir un log de actividades para monitorear y registrar las acciones de los usuarios en tiempo real. Esta herramienta debe registrar acciones críticas como la edición, eliminación, consulta e impresión de licencias, proporcionando una interfaz para la visualización y consulta de estos registros, asegurando así la integridad y disponibilidad de los datos.
- El sistema debe incluir una función para la emisión de licencias a extranjeros que no cuenten con CURP. Esta función debe tener un formulario específico para la captura y verificación de los datos de los extranjeros, garantizando su movilidad y cumplimiento con las normativas locales.
- El sistema debe implementar el pago en línea a través de las plataformas de IMOVEQROO y SATQ (a través de las API's necesarias), brindando a los ciudadanos alternativas adicionales a NETPAY para facilitar las transacciones financieras.
- El sistema debe incluir la opción de renovación en línea, que permita a los ciudadanos que ya se encuentren registrados renovar sus licencias sin necesidad de realizar modificaciones en sus datos o biométricos, recibiendo el documento actualizado directamente en su domicilio por paquetería.
- Para garantizar la calidad y autenticidad de los datos, se deberá integrar un SDK para la validación de identificaciones oficiales como INE y pasaporte, así como una conexión directa con RENAPO para la validación automática de CURPs, evitando el ingreso de datos falsos.
- El sistema debe incluir un tratamiento especial para los temas de RFC y facturación (que el área contable determina).
- El sistema deberá emitir un reporte de las licencias tramitadas, el cual pueda ser conciliado con el sistema de cobros del IMOVEQROO. El reporte deberá contener lo siguiente: Nombre completo o razón social, RFC, CURP, tipo de Licencia, Vigencia (años), Municipio de Expedición, oficina de expedición, Importe (costo), descuento (importe y porcentaje), Numero de Referencia Generada en el sistema de Cobros, Numero de Referencia de pago de NETPAY (cuando el pago se halla realizado por medios de terminales de Puntos de Venta), fecha de pago, numero de terminal en el cual fue pagada. (cuando el pago se realice por TPV). El Sistema deberá poder reimprimir las hojas de ayudas generadas a través de la API de escritura del sistema de cobros, para poder ser proporcionadas de manera física a los ciudadanos para que puedan realizar el seguimiento de su facturación en línea.
  - El sistema deberá poder capturar información de personas morales, así como el RFC a 11 dígitos, razón social, domicilio fiscal, esto con el fin de poder pre-llenar los datos de facturación y evitar cancelación de referencias.

#### **SERVIDOR DE BASE DE DATOS DE RESPALDO DE LICENCIAS DE CONducIR**

- Incluir un equipo de protección UPS para el servidor de respaldos.
- Acceso al área técnica del IMOVEQROO para consulta de la información de las bases de datos.

#### **EQUIPAMIENTO PARA EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES EN OFICINAS**

- Servicio redundante de internet de 500 mbs (los servicios con proveedores distintos)
- Colocación de NO BREAK para los equipos de comunicaciones (módem, switch, etc.)

#### **Especificaciones técnicas:**

El Sistema deberá estar desarrollado en una plataforma web. El sistema deberá ser 100% en español. Debido a que el Sistema contiene información protegida por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, todos los datos personales susceptibles deberán estar encriptados en la base de datos, así como todas las comunicaciones entre el servidor y las computadoras clientes deberán de estar encriptadas. El algoritmo que se utilice para la encriptación de datos, deberá de poseer una patente registrada ante en IMPI – Instituto Mexicano de la Protección Industrial o ante el INDAUTOR mediante un derecho de autor. Todas las transacciones tanto de consulta como creación, modificación o eliminado de información deberán de registrar una bitácora de dicha transacción conteniendo usuario que la realizó, equipo, fecha y hora, movimiento realizado, entre otros. En el momento en que se realicen consultas y registros de huellas dactilares en el Sistema, de forma automática y asíncrona el sistema de forma segura y encriptada deberá de conectarse con las bases de datos del C5 o Secretaría de Seguridad Pública Municipal para revisar si la persona posee un mandamiento judicial. La toma de firma autógrafa debe realizarse en una tableta de firma digital que permita el almacenamiento de forma segura en la base de datos y la impresión de su firma en la licencia. El formato de huella a utilizar en el Sistema tiene que ser compatible con la certificación FBI IAFIS Apéndice F, con un extractor y validador de minucias certificado FIPS 201, con estándar de compresión de imagen (WSQ), con estándares de formato de minucia e imagen interoperables certificados por NIST (ANSI 378 / ISO 19794-2 / ISO 19794-4). La toma de fotografía del rostro de frente deberá cumplir con la norma ISO/IEC 19794-5. La impresión de la licencia, deberá contar con un código digital representado en una matriz de puntos que permita la encriptación de datos de la licencia y que, mediante la toma de una fotografía en un celular o tableta, el Oficial de Tránsito del Estado de Quintana



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



Roo pueda validar si es una licencia válida o una licencia apócrifa sin necesidad de contar con conectividad de datos. Este código deberá de poseer una patente registrada ante en IMPI – Instituto Mexicano de la Protección Industrial o ante el INDAUTOR mediante un derecho de autor. El Sistema deberá de contar con un generador de webapis y/o webservices automáticos que permitan la generación de interfaces de intercambio de información que permitan a otras Dependencias del Instituto o en su caso que así se considere externas al Instituto la consulta de la información registrada. El APP deberá de encriptar sus comunicaciones mediante un algoritmo seguro de encriptación y deberá de poseer una patente registrada ante en IMPI – Instituto Mexicano de la Protección Industrial o ante el INDAUTOR mediante un derecho de autor.

**NIVELES DE SERVICIO:**

Los Niveles de Servicios acordados o SLAs por sus siglas en inglés, se realizarán mediante dos mesas de ayuda de nivel 1 y nivel 2 respectivamente. La mesa de ayuda de nivel 1, será realizada presencial en el Centro de Expedición de Licencias y sus servicios consistirán en: Atención de dudas de los usuarios. Capacitación a usuarios en sitio. Solución de problemas de nivel 1 en el Sistema. Solución de fallas en equipos. Mantenimiento correctivo. Mantenimiento preventivo conforme un plan de mantenimiento programado, el cual no afectará la disponibilidad de los equipos para la operación del Centro. Recarga de consumibles. La mesa de ayuda de nivel 2, será realizada de forma remota, sus servicios consistirán en: Solución de problemas de nivel 2 o superior en el Sistema. Realización de cambios y ajustes por actualizaciones de sistemas operativos, bases de datos, etc. Realización de cambios y ajustes requeridos por el Instituto. Los tiempos de atención y solución de soportes técnicos y soporte a usuarios serán pactados con antelación con el Instituto. Los horarios de servicios serán conforme al horario laboral y los días laborales que el Centro de Expedición de Licencias posea. Por lo que se deberá contar con asistencia permanente en dicho centro.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024**  
**“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE**  
**CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA**  
**ROO”**



**DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS**

MUNICIPIO	OFICINA	DIRECCIÓN
<b>OTHÓN P. BLANCO</b>	Dirección de Control de Licencias y Enlace con los Municipios y Agrupaciones	Plaza Manatí, Boulevard Bahía 301 entre Calle Rafael E. Melgar y Calle Emiliano Zapata, Col. Centro, 77000.
<b>TULUM</b>	Delegación del IMOVEQROO en Tulum	Av. Coba Norte entre 2 Poniente y Calle Sagitario Oriente, Fracc. Guerra de Castas, 77760 Tulum, Q.R.
<b>COZUMEL</b>	Oficinas de Seguridad Pública y Tránsito en Cozumel	Oficina de Seguridad Pública y Tránsito, Calle 13 Sur, S/N entre Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Quintana Roo, C.P. 77664, Cozumel
<b>SOLIDARIDAD</b>	Delegación del IMOVEQROO en Solidaridad, Modulo de Licencias	Plaza palmeras en Carretera Federal, Playa-Cancun 106 Mza 2, Lt4 Colonia Ejido Ejidal, Playa del Carmen Quintana Roo
	*Pendiente nueva ubicación	
<b>FELIPE CARRILLO PUERTO</b>	Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Bomberos Municipal	Calle 66 S/N entre Calle 67 y Calle 65, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77200
<b>JOSÉ MARÍA MORELOS</b>	Palacio Municipal de José María Morelos	Dirección de Tránsito Municipal con domicilio en calle Gonzalo Guerrero entre Lázaro Cárdenas y Sacalaca, colonia Miraflores, s/n,
<b>LÁZARO CÁRDENAS</b>	Palacio Municipal de Lázaro Cárdenas	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en Adolfo López Mateos 537, Centro, Kantunilkín, Quintana Roo
<b>ISLA MUJERES</b>	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Av. Hidalgo por Morelos, Col. Centro, Supmza. 001, Isla Mujeres, C.P. 77400
<b>BACALAR</b>	Palacio Municipal	Av. 5 entre Calles 20 y 22, col. Centro, Bacalar, Quintana Roo. (Instalaciones de Tránsito)
<b>BENITO JUÁREZ</b>	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en Benito Juárez	Av. Xcaret con Av. La costa, Smza 21, Mza 8, Lt 13
	Sindicato de Taxistas	Av. Francisco I. Madero Mza 6 Lt 75, Sm 92, Calle 79.
<b>PUERTO MORELOS</b>	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Puerto Morelos	Smza 17, Mza 03 Lt 02, Calle Almendros y Carr. Federal Cancún-Tulum, Col. Joaquín Zetina Gasca, Puerto Morelos, C.P. 77580

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma)**  
**(Cargo)**



**ANEXO 2**  
**Oferta Económica**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS**  
**Presente.**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

**Ejemplo:**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario en Letras	Total
1	1	Mensualidad				
				SUB-TOTAL	_____	
				% DE IVA	_____	
				MONTO TOTAL	_____	

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma)**  
**(Cargo)**

**NOTA:** Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa



### ANEXO 3.- MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMOVEQROO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “EL IMOVEQROO”:

- I.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.
- I.2. Que según lo establece el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tiene como objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal.
- I.3. Que con fundamento en el artículo 21 de la citada ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designado por el Gobernador del Estado.
- I.4. Que el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 22 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.
- I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Machuxac m-376 I-06 fraccionamiento Proterritorio entre calle Magisterio y calle Nizuc C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y contar con Registro Federal de Contribuyentes: **IME180614Q59**.
- I.6. Que para la celebración del presente contrato cuenta con los recursos disponibles autorizados dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 inciso a) y 21 fracción I) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- I.8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que “\_\_\_\_\_” ha manifestado bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_.

##### II. DECLARA “\_\_\_\_\_”:

II.1. ...

II.2. ...

II.3. Que \_\_\_\_\_; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para La prestación del servicio de los bienes objeto de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.



II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_.

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

“LAS PARTES” manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente contrato tiene por objeto \_\_\_\_\_; de conformidad a la partida \_\_\_\_\_, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, \_\_\_\_\_ de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, la cual también forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al % de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.); de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto mensual del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al % de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.); por lo que durante la vigencia del mismo, el importe total será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al % de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, entendiéndose que la primera cantidad es el tope máximo, pudiendo ser menor de conformidad al consumo correspondiente.

En el caso de que la demanda de licencias de operadores por parte del área requirente está deberá realizar la solicitud y esta deberá estar sustentada con una bitácora que contenga el registro del consumo, por lo que “El Prestador del Servicio” deberá expedir factura por las tarjetas adicionales por un costo unitario de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) correspondiente al % de I.V.A.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el pago de cada factura se hará en forma mensual, vía transferencia bancaria dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En caso de que “\_\_\_\_\_” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**CUARTA.** \_\_\_\_\_.- “\_\_\_\_\_” deberá \_\_\_\_\_ objeto de este contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo y en las instalaciones de \_\_\_\_\_ en un período no mayor a \_\_\_ días naturales contados a partir de la firma del contrato.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Será a partir de la firma del presente contrato hasta \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SEXTA. GARANTÍAS.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “\_\_\_\_\_” se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo:



**A. Garantía de cumplimiento del contrato.** A quien se la adjudique el contrato deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado** incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:

1. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza señalado en el párrafo anterior, será motivo de la rescisión del presente contrato.

La fianza a que se hacen mención, deberán ser expedidos por la institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza o que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “\_\_\_\_\_”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “**EL IMOVEQROO**” otorgue prórrogas a “\_\_\_\_\_” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “\_\_\_\_\_” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**EL IMOVEQROO**”.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.-** “**EL IMOVEQROO**” manifiesta que el/la C. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, será responsable de supervisar \_\_\_\_\_ objeto de este contrato, quien verificará \_\_\_\_\_ requeridos de conformidad con los términos y condiciones dispuestas en el mismo.

**OCTAVA. IMPUESTOS.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de “\_\_\_\_\_” con excepción del IVA.

**NOVENA. CALIDAD.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que el titular de \_\_\_\_\_, quien es \_\_\_\_\_ a través de la persona a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento jurídico, podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos los bienes y/o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “\_\_\_\_\_”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “**EL IMOVEQROO**” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.-** “\_\_\_\_\_” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar \_\_\_\_\_.



**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.**- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “\_\_\_\_\_”.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.** - “\_\_\_\_\_” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL IMOVEQROO**” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** - Si en cualquier momento, durante el periodo de vigencia del contrato “\_\_\_\_\_” se encuentre en una situación que le impida la oportuna \_\_\_\_\_ en alguna partida, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “**EL IMOVEQROO**”, donde se explique las causas justificadas de su demora y su duración, señalando la fecha específica de la reanudación de La prestación del servicio de los bienes y entrega de consumibles. “**EL IMOVEQROO**” deberá notificar por escrito a “\_\_\_\_\_” el otorgamiento de prórroga, la cancelación de la partida o en su defecto la rescisión del contrato, según su criterio.

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - “**EL IMOVEQROO**” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de todas las obligaciones a cargo de “\_\_\_\_\_”.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando “\_\_\_\_\_” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “**EL IMOVEQROO**”.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

**DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso de que éste derive de la falta de la entrega puntual de los bienes; en los demás casos, dará inicio dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión. Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se comunicará por escrito a “\_\_\_\_\_” los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término no menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b. Transcurrido dicho término, si “\_\_\_\_\_” no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por “**EL IMOVEQROO**”, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- c. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “\_\_\_\_\_” en un plazo de 15 días hábiles.
- d. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, “\_\_\_\_\_” deberá informar a “**EL IMOVEQROO**” quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.** - El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- a) En caso de incumplimiento reportado por “**EL IMOVEQROO**” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “\_\_\_\_\_” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo \_\_\_\_\_ contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato suscrito, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, “**EL IMOVEQROO**”, previa valoración y aprobación, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “\_\_\_\_\_” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento o de no acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “**EL IMOVEQROO**”, previa valoración y aprobación, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “**EL IMOVEQROO**” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “\_\_\_\_\_” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “**EL IMOVEQROO**”, previa valoración y aprobación de \_\_\_\_\_, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** - “\_\_\_\_\_” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del \_\_\_\_\_ materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “\_\_\_\_\_” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**EL IMOVEQROO**” en relación con los trabajos del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.**- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente, para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- “**EL IMOVEQROO**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos “**EL IMOVEQROO**” reembolsará a “\_\_\_\_\_” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “\_\_\_\_\_” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
 “SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
 CONDUCIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
 ROO”



se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de  
 \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

“EI IMOVEQROO”

“ \_\_\_\_\_ ”



**ANEXO 4A  
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO  
FIANZA**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$\_\_\_\_\_ equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), representada por (anotar nombre y domicilio de quien legalmente la represente), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, dentro del plazo de ejecución, con cobertura amplia derivados de la Adquisición, en los términos del contrato de la Adquisición número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del procedimiento de licitación pública nacional número \_\_\_\_\_ relativa \_\_\_\_\_ con un importe total de \$\_\_\_\_\_ (anotar cantidad con número y letra incluyendo el IVA), celebrado con el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, representado por el Mtro. Luis Rodrigo Alcázar Urrutia, en su carácter de Director General y por la otra parte la persona física o moral \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR” representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato derivados de prestación del servicio.
- b) Que la fianza estará en vigor a partir de la firma del contrato respectivo hasta 3 meses después de la fecha de la conclusión y prestación del servicio requerido, salvo que exista inconformidad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en cuyo caso la vigencia se prorrogará hasta la entrega a satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c) La fianza garantiza el bien a entera satisfacción del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y responde por daños y perjuicios que ocasione la prestación del servicio, materia del contrato relativo.
- d) Que para cancelar esta fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- e) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 174, 175, 178, 279, 280 y 282 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- f) Para la interpretación y cumplimiento de la presente, la institución de garantías se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquiera otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-11-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y de Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.



**ANEXO 5**

**FORMATO DE CARTA PODER**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS**  
**Presente.**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre de la Dependencia o Entidad)**  
**(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)** bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de  
**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** de **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)**  
\_\_\_\_\_  
la empresa denominada  
**(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)** con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_  
**(N° DE REGISTRO)**  
ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha  
**(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** \_\_\_\_\_ **(N° DE REGISTRO)**  
\_\_\_\_\_  
**(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ el  
Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a  
\_\_\_\_\_  
para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes  
gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las  
aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional **No. de la Licitación Pública**  
**Nacional** convocada por EL **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
**Otorga el poder**

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
**Recibe el poder**

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

**Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_**



**ANEXO 6A.- MANIFIESTO DE FACULTADES.  
(PERSONAS FÍSICAS)**

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

<b>No. de Licitación:</b>	
<b>Descripción:</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Clave de elector:</b>	

<b>a) Domicilio.</b>			
Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

<b>b) Acta de nacimiento de la persona física.</b>			
No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

<b>c) Descripción del objeto social de la persona física:</b>			
<b>d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.</b>			

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario.  
(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

---

**NOTAS:**

- I. Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato



**ANEXO 6B.- MANIFIESTO DE FACULTADES.**

**(PERSONAS MORALES)**

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: *(nombre de la persona moral)*.

<b>No. de Licitación:</b>	
<b>Descripción:</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

- 1.-
- 2.-

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

Facultades que se le otorga:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.



## ANEXO 7

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS  
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en el modelo del contrato. (se anexa copia del contrato debidamente firmado al calce del mismo).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.

Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.

- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la prestación del servicio de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



## ANEXO 8A

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS  
PRESENTE**

En relación con la LICITACION PUBLICA NACIONAL no. \_\_\_\_\_, para la adquisición de: \_\_\_\_\_, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra “participante” comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
  - b)  Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
  - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducir PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la licitación pública induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_





INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
  - e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
    - Si:           No:
  - Nombre del servidor público: .
  - Cargo: .
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
  - Si:           No:
  - Nombre del integrante de la persona moral:
  - Cargo: .
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
  - Si:           No:
  - Nombre del servidor público: .
  - Cargo: .
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
  - Si:           No:
  - Nombre del servidor público: .
  - Cargo: .
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado s con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público -Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
  - Si:           No:



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y ARCHIVO  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/031/2024  
“SERVICIO INTEGRAL PARA LA IMPRESIÓN DE HASTA 250,000 LICENCIAS DE  
CONducIR PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO”



j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

▪ Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

**ATENTAMENTE**

---



**ANEXO 9 A**  
**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**  
**(PARA PERSONAS FÍSICAS)**

*Lugar y fecha*

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS**  
**Presente.**

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal:** \_\_\_\_\_  
**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



**ANEXO 9 B**  
**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**  
**(PARA PERSONAS MORALES)**

*Lugar y fecha*

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS**  
**Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal:** \_\_\_\_\_  
**Firma:** \_\_\_\_\_

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.



**Anexo 10**

**Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica.**

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE ARCHIVOS  
 Presente.**

Que es a Favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el proveedor o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_) relativa a \_\_\_\_\_



# Cheque cruzado o cheque de Caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

*Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto*

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma



## ANEXO 11

### FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional **No.** \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_) relativa a \_\_\_\_\_, celebrado por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** representada por el Mtro. Luis Rodrigo Alcazar Urrutia en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los licitantes salvo la de aquel hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público